

Orientaciones sobre Educación para la Ciudadanía

1. Queridos hermanos y hermanas, amigos todos: La Iglesia, con independencia, con autoridad y responsabilidad moral, sin invadir campos que no le corresponden, y en virtud de su vocación en el campo social, puede y debe enseñar los grandes criterios y los valores inderogables, orientar y formar las conciencias, ser abogada de la justicia y de la verdad, defender y promover la libertad, educar en las virtudes individuales y políticas.

Su misión implica también hacer llegar la luz del Evangelio a la vida pública, social, cultural o educativa.

Por esto mismo y en el ejercicio de nuestra responsabilidad pastoral, vuestros Obispos nos dirigimos a todos cuantos constituís la diócesis que ha sido encomendada a nuestro cuidado, Toledo, para ofrecer criterios que os ayuden a situaros ante la nueva asignatura del sistema educativo, «Educación para la ciudadanía». No hacemos otra cosa con esta carta que asumir y difundir fielmente la Nota, aprobada por unanimidad, de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal sobre este tema, del pasado 28 de febrero.

2. Hemos de decir, objetivamente y en verdad, que «esta Educación para la ciudadanía de la LOE es inaceptable en la forma y en el fondo: en la forma, porque impone legalmente a todos una antropología que sólo algunos comparten y, en el fondo, porque sus contenidos son perjudiciales para el desarrollo integral de la persona».

3. Con esta materia, el Estado va a imponer con carácter obligatorio para todos los alumnos y en todos los centros una determinada formación de la conciencia moral, al margen de la elección de los padres. Se formará y evaluará, pues, la conciencia moral de los alumnos determinada por el Estado y al margen de la voluntad expresa de los padres.

4. En nuestra diócesis de Toledo, en torno al 90% de los padres con hijos en educación primaria habéis pedido, año tras año, libremente y en virtud del derecho fundamental que os asiste, la formación religiosa y moral católica, con la que entra en clara contradicción la nueva materia. Muchos de vosotros habéis elegido unos centros de la Iglesia para la educación de vuestros hijos con su carácter o proyecto educativo cristiano que también se ve contradicho por esta nueva materia. Así el derecho inalienable e innegociable que tenéis los padres a que vuestros hijos reciban la formación moral que habéis elegido para ellos se ve contradicho y dificultado, de hecho y de derecho. También los centros y las instituciones o titulares de los centros católicos se van a ver obligados a poner una materia que, en su conjunto o parcialmente, está en contradicción con su carácter propio, con lo que también se cercena la libertad de estas instituciones; no podrán desarrollar con entera libertad su proyecto educativo, verán limitados, pues, sus derechos a la libertad educativa.

5. El Estado no puede hacer esto: «no puede imponer legítimamente ninguna formación de la conciencia moral de los alumnos al margen de la libre elección de sus padres». Haciéndolo traspasa sus competencias y viola o lesiona derechos fundamentales de los padres y de la escuela libremente elegida. De hecho, esta declarando que la formación religiosa y moral elegida por vosotros, o que el proyecto educativo católico por el que os decidís muchos, no son sin embargo válidos para la convivencia y la ciudadanía en España. Esta presumible ingerencia del Estado no debería darse, si queremos que haya una sociedad libre. Por eso es preciso hacer valer los propios derechos.

6. Algunos se preguntan, ¿dónde está lo inaceptable –o la «maldad»– de esta nueva asignatura? En que, como queda dicho, se impone obligatoriamente para todos y en todos los centros; pero, además de esto, que es muy importante y fundamental, también la programación o el currículo, donde entran objetivos, contenidos y evaluación, tampoco pueden ser aceptados. ¿Por qué? Porque impone unos criterios propios del relativismo; porque obliga a asumir, se diga lo que se diga, una determinada visión del hombre que contrasta con la verdad del hombre y con la visión cristiana sobre él, o con el hecho de ser criatura de Dios; impone, además, la ideología de género, que, aparte de otras cosas, distorsiona la verdad de lo que es el hombre, desestructura la identidad de la persona y esconde una visión de la constitución de la persona más ligada a las llamadas «orientaciones sexuales», que al sexo. También la antropología en la que forma y la conciencia moral que suscita se sustentan en una concepción laicista de la vida, donde no cabe Dios o ha de ser recluso a la esfera de lo privado. Todo ello es grave y constituye una lesión por parte del Estado del derecho que los padres tienen a determinar la visión de la vida y la formación moral que elijan para sus hijos. A los padres no se les da a elegir, como por lo demás se hace con la formación religiosa y moral que quieren, sino que se les imponen todas estas cosas.

7. Advertimos, pues, que «las enseñanzas antropológicas orientadas a la formación de la conciencia moral –tanto en lo ‘personal’ como en lo ‘social’– no son competencia del Estado. La autoridad pública no puede imponer ninguna moral a todos: ni una supuestamente mayoritaria, ni la católica, ni ninguna otra

Son los padres y es la escuela, como colaboradora de aquéllos, quienes tienen el derecho y el deber de la educación de las conciencias, sin más limitaciones que las derivadas de la dignidad de la persona y del justo orden público... Lo que denunciamos son unas enseñanzas concretas que, bajo el nombre de ‘Educación para la ciudadanía’, constituyen una lesión grave del derecho de los padres a determinar la educación moral para sus hijos».

8. ¿Qué hacer, en consecuencia? «Los padres harán muy bien en defender con todos los medios legítimos a su alcance el derecho que les asiste de ser ellos quienes determinen la educación moral que desean para sus hijos». Cuando se habla de todos los medios legítimos no se excluye ninguno de los que sean en verdad legítimos. Entre éstos está, como bien sabéis, el de presentar objeción de conciencia tanto en centros estatales de enseñanza o públicos, como en los de iniciativa social, entre los que se encuentran los colegios católicos. No se impone a nadie esta objeción de conciencia; es algo que responsable y libremente han de decidir los propios padres. Estando en juego la educación de vuestros hijos y la libertad de educación, los padres podéis tener por seguro que si optáis por la objeción de conciencia estaréis también optando por la defensa de vuestros hijos, por la tutela de derechos fundamentales y contribuyendo al

bien común. Los padres que presentan objeción de conciencia no actúan contra los centros escolares, sino que defienden su derecho a elegir la formación moral que quieran para sus hijos frente a una legislación que, por el contrario, impone por parte del Estado una determinada formación de la conciencia moral obligatoria para todos sin respetar el derecho de los padres. Nadie puede legítimamente impedir ni tampoco forzar la opción de presentar objeción de conciencia. Tanto los colegios públicos como los de iniciativa social habrán de respetar la opción que los padres hagan.

9. Vuestros Obispos somos conscientes de la preocupación de muchos padres que os encontráis en el dilema de decidir: o plegarse sumisamente ante la imposición de una formación moral que no habéis pedido libremente para vuestros hijos, o actuar con libertad y responsablemente, y defender así el derecho que os asiste y la grave responsabilidad que tenéis ante vuestros hijos. Cierto que el actuar con libertad y defenderos es más costoso y puede conllevar hasta alguna dificultad. También es cierto que es mucho e importante lo que está en juego: primero, que vuestros hijos reciban unas enseñanzas morales con unos criterios propios del relativismo y unos contenidos perjudiciales para el desarrollo integral de la persona; y, segundo, que el Estado no imponga ninguna moral a todos, que respete el derecho fundamental a recibir la formación religiosa y moral que los padres elijan para sus hijos, y que no se cercene en nuestra sociedad la libertad basada en la verdad y en derechos inalienables del hombre.

10. Queridos padres, no queremos ni pretendemos en modo alguno condicionarnos o inclinaros hacia una determinada opción. Lo único que os pedimos es que tanto los padres como los centros educativos actuéis como debéis de modo responsable y comprometido en favor de vuestros derechos educativos y de la libertad de conciencia. Respetamos vuestra decisión que habréis de tomar en conciencia y con la información debida. Hay cauces para esta información. Asociaciones de padres y de familias, así como otras personas e instituciones están informando con toda verdad y objetividad. Podéis acudir a ellas. En diversos lugares se está informando sobre este asunto. En las parroquias también vuestros párrocos u otros fieles os podrán ayudar en este asunto más importante y decisivo de lo que pueda parecer a simple vista o para una mirada superficial.

11. Pido a todos los sacerdotes, en todas las parroquias, que se informe debidamente sobre toda esta temática amplia, un poco compleja, pero muy importante. Esto entra de lleno en nuestra tarea pastoral; no podemos fallar, ni defraudar a nuestros fieles en este deber que tenemos. Pido también a los colegios y centros educativos de la Iglesia que ayuden en este asunto a los padres con información adecuada y aceptando de buen grado sus legítimas opciones. Pido a parroquias, colegios de la Iglesia, padres de familia y asociaciones de padres y de apostolado seglar, Radio Santa María y Canal Diocesano de TV, COPE, que difundan la presente Carta Pastoral con la mayor difusión posible. No vamos contra nadie, sino sólo a favor del hombre, de los niños, de la libertad de enseñanza y de una sociedad democrática, donde el Estado no puede imponer como obligatoria una determinada formación de la conciencia moral tanto en lo personal como en lo social.

12. Para el conocimiento de todos, en los colegios que dependen directamente del Obispo de Toledo se facilitará toda la información que se precise, se propiciará que los padres puedan optar por aquella decisión más acorde con su conciencia, se hará posible que los hijos cuyos padres opten por la objeción de conciencia estarán debidamente

atendidos con actividades formativas sus-tutorias para vivir en sociedad. La titularidad de nuestros colegios diocesanos, en sintonía y plena comunión con la Nota aludida de la Comisión Permanente de la Conferencia Episcopal, está en desacuerdo con la materia de «Educación para la ciudadanía», tal y como ésta queda plasmada en el Boletín Oficial, y la considera inaceptable y no compatible con el carácter propio de sus centros. Como se trata de enseñanzas mínimas obligatorias, sin embargo, por imperativo legal, se ve forzada a ofrecerla en sus centros escolares, pero con el compromiso y propósito firme de buscar los medios a su alcance para no traicionar los derechos de los padres, que han elegido la enseñanza específica que nuestros colegios, como escuela católica, han de ofrecer.

13. Queremos recordar, con esta ocasión, a los padres que quisisteis que vuestros hijos fueran bautizados, coherentes con lo que hicisteis y fieles a lo que prometisteis en su día –educar a vuestros hijos cristianamente, en la fe– tenéis el grave deber de poner los medios necesarios para la formación cristiana de vuestros hijos.

Hoy es muy difícil hacer una persona cristiana y moralmente cabal sin la enseñanza religiosa en la escuela, colegio o instituto. Por eso, en virtud de esta responsabilidad y del derecho fundamental que tenéis a elegir la formación religiosa y moral que queráis para vuestros conforme a vuestras propias convicciones, habréis de solicitar de nuevo, un año más, la asignatura de «Religión y Moral Católica». No lo olvidéis. Ahora aún es más importante si cabe.

Estemos todos muy atentos y velemos por una escuela que eduque verdaderamente y no destruya la personalidad de vuestros hijos con publicaciones e instrumentos didácticos, o con enseñanzas inadecuadas o dañosas. Con nuestro agradecimiento, afecto y aliento para todos, recibid de vuestros obispos nuestra bendición.

+ Antonio Cañizares Llovera
Cardenal Arzobispo de Toledo
Primado de España

+ Carmelo Borobia Isasa
Obispo Auxiliar

+ Ángel Rubio Castro
Obispo Auxiliar